



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 474 y 478/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ariel Germán NAVARRO, y

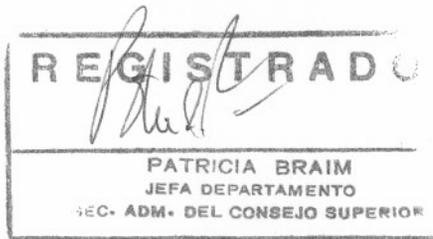
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997 las materias Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Metodología de la Investigación, Inteligencia Artificial e Informática Médica, previo a la aprobación de sus mediatas Probabilidad y Estadística y Seminario de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 474 y 478/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

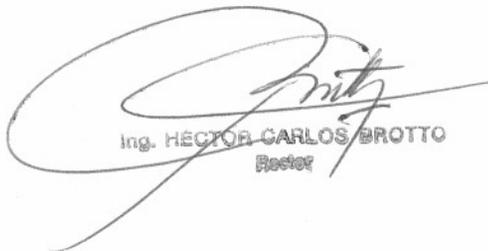
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

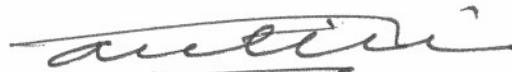
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 474 y 478/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1996 y 1997 de las asignaturas Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Metodología de la Investigación, Inteligencia Artificial e Informática Médica, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Probabilidad y Estadística y Seminario de Sistemas, al alumno Ariel Germán NAVARRO, legajo nro. 4-24509-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 435/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C